



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca primero (1) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: No.00085/2021  
ASUNTO: E.U.M.H.  
DEMANDANTE: MARTHA JANETH GARZÓN LINARES  
DEMANDADO: HER. WILSON GIOVANNY GARZÓN GÓNGORA  
AUTO INT: No. 111

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, instaurada a través de apoderado judicial por la señora MARTHA JANETH GARZÓN LINARES, mayor de edad y vecina de Guasca Cundinamarca, contra los herederos indeterminados WILSON GIOVANNY GARZÓN GÓNGORA y determinados; menor DERLY TATIANA GARZÓN GARZÓN residente en el Municipio de Guasca Cundinamarca-.

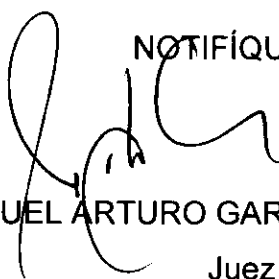
SEGUNDO: Córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que conteste la demanda y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en su favor, previa notificación personal del presente proveído y entrega de copias de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Para los efectos de la notificación personal y traslado dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 806 de 2020. Procédase al

emplazamiento de los herederos indeterminados de WILSON GIOVANNY GARZÓN GÓNGORA, en la forma establecida en el Decreto Ley 806/2020.

CUARTO: Respecto a la niña DERLY TATIANA GARZÓN GARZÓN se observa que en la actualidad cuenta con catorce años de edad siendo en este momento incapaz relativa conforme al art 1504 del Código Civil y como la representante legal está impedida , designese como CURADOR AD LITEM a los doctores ORLANDO DE JESUS CRUZ RODAS, quien litiga habitualmente en este circuito, a quien se le comunicara y una vez aceptado el cargo se les dará posesión y se les notificara la demanda.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 49 de la misma fecha a las 8:00 am.